




AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE LOS DOLORES CON LA FINALIDAD DE COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DE LAS "FIESTAS DEL BARRIO 2021"**

En Alhama de Murcia a 1 de septiembre de 2021


**REUNIDOS**



De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. María Dolores Guevara Cava, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, expresamente facultada para la firma de este Convenio de Colaboración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2021.

De otra parte, D. César Portillo Caballero, con DNI nº \_\_\_\_\_, como Presidente de la Asociación de Vecinos del Barrio de Los Dolores de Alhama de Murcia, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio cuyo objeto es la colaboración entre ambas entidades, Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y la Asociación de Vecinos del Barrio de Los Dolores de Alhama de Murcia, para organizar y poner en marcha las Fiestas del Barrio 2021 que se celebrarán del 15 al 19 de septiembre de 2021 en el municipio de Alhama de Murcia. Este año y debido a la pandemia que estamos sufriendo se han reducido los actos y se deberá hacer un sobreesfuerzo para preservar la salud de nuestros vecinos aplicando toda la normativa higienico-sanitaria en cada momento.



A tal efecto,

**EXPONEN**


**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la Concejalía de Festejos, viene colaborando con todas las asociaciones de vecinos de Alhama en cuanto a la organización de las fiestas celebradas en sus barrios, entre las que se incluyen las fiestas del Barrio de Los Dolores de Alhama de Murcia.

Año tras año, el Barrio de los Dolores sigue fiel a sus tradiciones y gracias al empeño y al esfuerzo de sus vecinos, organiza sus fiestas y abre las puertas a



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

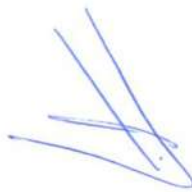
todo aquel que quiere participar. Las fiestas del Barrio son un fiel reflejo del carácter de sus gentes, sencillas pero auténticas, participativas, plurales, abiertas, solidarias. Pórtico y preámbulo de lo que después van a ser las fiestas de Alhama, tienen ya un hueco en el calendario local y los vecinos de Alhama, tras el periodo estival y las vacaciones, tenemos una cita obligada de las Fiestas del Barrio, para ponernos en forma para las fiestas de Alhama. Evidentemente **este año las fiestas no podrán ser tan multitudinarias como en otras ocasiones y se debe de contener y controlar la participación con el fin de preservar la salud de vecinos y visitantes.**



**Segundo.**-Desde la Concejalía de Festejos y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como corresponsable de la organización de las mismas se debe hacer un esfuerzo para la puesta en marcha de las mismas, colaborando y ayudando en la organización y gestión de estas Fiestas tradicionales con la Asociación de Vecinos y que **para el año 2021 cuentan con un Programa de Fiestas un poco más reducido, pero seguro, que se recoge en este Convenio** y en base al cual y para su ejecución, se suscribe el presente documento, de acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- Objeto.



El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre la Concejalía de Festejos y la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama, para el correcto desarrollo y celebración de las Fiestas del Barrio 2021, que se celebrarán del 15 al 19 de septiembre de 2021.

#### Segunda.- Compromisos de la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Alhama de Murcia).

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a realizar las siguientes actuaciones, para colaborar en el buen desarrollo de las fiestas:

A) POR PARTE DE LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS/ ELECTRICISTAS, se realizará lo siguiente:

- Colocar el escenario en la calle Virgen de los Dolores.
- Colocar papelillos (de principio y fin de la calle) en el Barrio de los Dolores, revisar los agujeros y colocar los tubos azules que sujetan los alambres.
- Llevar vallas para cortar las calles principales y adyacentes al barrio, así como para los recintos que es necesario realizar.
- Llevar los Cabezudos con sus trajes.



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

- Llevar sillas en cantidad de 200 (jueves 16 y domingo 19 de septiembre de 2021).
- Llevar sillas en cantidad de 150, al Jardín del Calvario para la celebración de Misa en el Calvario (domingo 19 de septiembre de 2021).
- Llevar vallas, al Jardín del Calvario para vallar y celebrar la Misa en el Calvario (domingo 19 de septiembre de 2021).
- Colocar luces de fiesta (de principio y fin de la calle) en el Barrio de los Dolores.
- Realizar la Instalación eléctrica para los eventos musicales de las fiestas del Barrio de Los Dolores.
- Adecentar los maceteros que existen en la puerta de la Ermita del Barrio de Los Dolores
- Darle una poda a los árboles que hay frente a la ermita.
- La misa el día 19 de septiembre de 2021, se realizará en la Ermita del Calvario, por lo que se revisará el jardín, plantas, limpieza, etc. de ese Jardín.

B) SERVICIOS DE LIMPIEZA

- Se realizará una limpieza por las mañanas en toda la zona de las fiestas del 15 al 19 de septiembre de 2021.

C) POLICÍA LOCAL

Se realizará Servicio de Vigilancia durante las fechas de las fiestas del 15 al 19 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta la disponibilidad, en coordinación con el resto de las necesidades de servicio que debe atender la Policía Local.

**Tercera.- Compromisos de la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama de Murcia.**

La Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama se compromete a realizar y organizar el programa de actos y actividades relacionado en el Programa de Fiestas recogido en este Convenio y, en especial, las siguientes actuaciones:

- A) Ejecutar y llevar a cabo la organización y realización de todos los eventos incluidos en el Programa de las Fiestas que se recoge más adelante, así como asumir todos los costes e impuestos derivados de la realización de los mismos (excepto los juegos infantiles):

**PROGRAMA PROVISIONAL DE FIESTAS DEL BARRIO 2021**

ALHAMA DE MURCIA - Del 16 al 19 de septiembre

**Miércoles 15 de Septiembre, Festividad de Ntra. Sra. de los Dolores**

- Durante todo el día, la ermita del Barrio permanecerá abierta para que todos los vecinos puedan contemplar a la Virgen de los Dolores en el día de su festividad.

**Jueves 16 de Septiembre**

- 18h.: Inauguración de la exposición fotográfica 'Fiestas del Barrio de los Dolores', en la explanada de la Ermita. Pueden visitarla durante todo el fin de semana.
- Apertura de casetas y atracciones.



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

- 21h.: Pregón y chupinazo de las fiestas del Barrio de los Dolores 2021. A continuación, actuación musical. Lugar: Escenario.

**Viernes 17 de Septiembre**

- 19h.: Actuación infantil en el escenario. Lugar: Escenario.
- 22h.: Actuación del grupo 'Especial RC'. Lugar: Escenario.

**Sábado 18 de Septiembre**

- 8:30 h. VIII ruta senderista por La Muela. Colabora: concejalía de Medio Ambiente y Protección Civil. Organiza: Comisión de Fiestas del Barrio.
- 19h.: Actuación infantil en el escenario
- 22h.: Actuación en el escenario.

**Domingo 19 de Septiembre**

- 10:00 h. Pasacalles de Cabezudos y una charanga por las calles del Barrio.
- 20:30 h. Santa Misa en honor a la Virgen de los Dolores, oficiada por nuestro párroco, D. José Prior Campillo. Lugar: Ermita del Calvario. Posteriormente, tendrá lugar la solemne procesión por las calles del barrio. Itinerario: Ermita del Calvario, calle Salzillo, calle San Isidro, calle Mallorca, calle Virgen de los Dolores, calle Menorca, calle Juan de Austria, calle Miguel de Cervantes y calle Virgen de los Dolores (hasta llegar a la Ermita).
- 22:00 h. Gran noche de copla y humor.
- 23:30 h. Fin de fiesta con el disparo de un castillo de fuegos artificiales.

Este programa es provisional y podrá sufrir modificaciones o ajustes dependiendo de la situación de la pandemia del Covid-19 y la normativa vigente en ese momento. Así mismo será la Dirección General de Salud Pública quien autorice o desautorice cualquiera de estos eventos, si así lo considerase.

B) Atención al montaje y realización de las actividades festivas y atención a colaboradores.

C) Atención y supervisión de la instalación de atracciones de infantiles, puestos y casetas, de acuerdo con las siguientes normas:

1.- Se presentará una relación de Feriantes instalados y de sus puestos y/o atracciones que será facilitada a este Ayuntamiento, y que se ubicarán donde lo determine la asociación de Vecinos a lo largo de la calle Virgen de Los Dolores. Los feriantes instalados colaborarán con la Asociación de Vecinos del Barrio para la realización de las Fiestas en la forma que se determine por ambas partes.

2.- Los titulares de las atracciones infantiles y puestos o casetas deberán facilitar a la Asociación y esta al ayuntamiento la siguiente documentación:

- DNI, si es un empresario individual o Copia de la Escritura de Constitución si es una persona jurídica.
- Fotocopia de la declaración de alta en el impuesto de actividades económicas.
- Seguro de responsabilidad civil del feriante y recibo actualizado del pago de la prima con vigencia para todas Fiestas de El Barrio de Los Dolores de Alhama de Murcia. Las pólizas del seguro de responsabilidad civil tendrán garantizada la siguiente cuantía por siniestro:



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

- a. Atracciones para mayores de 12 años: 600.000,00 euros; con un sub-límite de 120.000,00 euros por víctima.
- b. Atracciones para menores de 12 años: 300.000,00 euros; con un sub-límite de 90.000,00 euros por víctima.
- c. Casetas y puestos varios: 300.000,00 euros; con un sub-límite de 90.000,00 euros por víctima.

Estas cantidades se cubrirán bien con una póliza general o bien por la suma de las cantidades aseguradas por las pólizas individuales de las atracciones instaladas.

- Certificación del fabricante o de homologación de la instalación y certificado de revisión anual firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional competente de cada una de las atracciones a instalar. El documento incluirá una descripción de la atracción o del aparato, con una fotografía del mismo, los datos del fabricante, las homologaciones, la instalación eléctrica, la potencia eléctrica, la revisión efectuada de la instalación, - disparos de diferenciales, etc.-, y la descripción de las pruebas realizadas.
- Certificado original de instalación eléctrica en baja tensión, firmada por instalador autorizado y visada por la Dirección General de Industria u organismo de control autorizado. Cuando el documento se presente fotocopiado, se exhibirá el original para su compulsión.
- Altas en Seguridad Social de los trabajadores que atiendan la atracción o puesto, en su caso.

3.- Antes de la Puesta en marcha de las atracciones al inicio de las Fiestas, deberá aportarse por los feriantes instalados Certificación de Montaje, emitido por Técnico autorizado. Este certificado será entregado a la Asociación de Vecinos que remitirá una copia al ayuntamiento de Alhama.

D) La contratación y pago, a sus exclusivas expensas, de los servicios de seguridad privada necesaria para la realización de las fiestas, conciertos, etc., será en la totalidad responsabilidad de la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama.

#### **Cuarta.- Financiación de los eventos.**

Las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio se atenderán con los medios propios de la Concejalía de Festejos y la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama de Murcia, sin que las obligaciones asumidas por cada una de las partes implique compromisos económicos extraordinarios para ambas entidades.

#### **Quinta.- Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte.



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

#### **Sexta.- Órgano de seguimiento.**

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, al objeto de evaluar el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio y su grado de cumplimiento.

Su composición será la siguiente:

- Por la Concejalía de Festejos:

La persona titular de la Concejalía o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Concejalía de Festejos designado por su titular.

- Por la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama de Murcia, el Presidente de la misma o persona en quien delegue.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen en la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.

#### **Séptima.- Causas de Resolución.**

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones por alguna de las partes.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

#### **Octava.- Normativa aplicable y Protección de Datos.**

El presente Convenio se regirá por la normativa municipal donde se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración local, así como por lo dispuesto en la ley.

Ambas partes se obligan a respetar todas y cada una de las obligaciones que pudieran corresponderles como encargados del tratamiento de datos personales con arreglo a las disposiciones de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal y cualquier otra disposición complementaria o regulación que resulte aplicable.



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

**Novena.- Jurisdicción.**

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y la resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes será competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, concretamente los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia capital.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

La Alcaldesa - Presidenta

D<sup>a</sup> María Dolores Guevara Cava



POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS  
DEL BARRIO DE LOS DOLORES

El Presidente

D. César Portillo Caballero